

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Que el Excmo. Ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2012, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales, que a continuación se detallan:

A) MODIFICAR LA SIGUIENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

Ordenanza fiscal número 13, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Dicho acuerdo provisional y la Ordenanza en él referida, podrán ser examinados en la Secretaría General, en horario de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Numancia de la Sagra 26 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.- 10095